

Sociedad Mexicana de Biotecnología y Bioingeniería A.C.

Ciudad de México a 12 de agosto de 2022

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE BIOTECNOLOGÍA Y BIOINGENIERÍA, A. C. PARA LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y LA RENOVACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA NACIONAL PERÍODO 2020-2022.

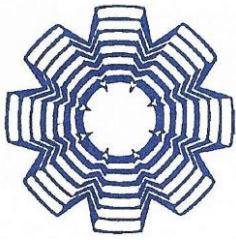
De acuerdo con los estatutos de la Sociedad Mexicana de Biotecnología y Bioingeniería, A.C. (SMBB) y por acuerdo de la Mesa Directiva Nacional 2020-2022, y con fundamento en el artículo décimo séptimo, incisos "a y b" se **convoca** a todos los miembros de la SMBB a una **Asamblea General Extraordinaria**, en **primera convocatoria** a las 10:00 horas del 31 de agosto de 2022, y en **segunda convocatoria** a las 10.30 horas del mismo día, en el Salón Juárez del Hotel Barceló en Av. Paseo de la Reforma 1., Col. Tabacalera, CP 06030, en la Ciudad de México, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Registro de Asistencia**
- 2. Modificación del artículo 18 de los estatutos de la SMBB, A.C; que, de acuerdo con la Reforma al Código Civil vigente en la Ciudad de México, se permite la realización de las asambleas vía videoconferencia**

Artículo 18o.

Para que las Asambleas Generales Nacionales, Ordinarias o Extraordinarias sean válidas, se requerirá la asistencia de un mínimo del 20 % de los socios numerarios o profesionales registrados y al corriente de sus cuotas, en primera convocatoria. En segunda convocatoria el quórum se integrará por cualquier número de miembros profesionales y numerarios asistentes. Constituido el quórum, la Asamblea comenzará con la lectura del acta de la Asamblea anterior y se proseguirá de acuerdo con el orden del día. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros profesionales o numerarios presentes. La Asamblea General de Socios se reunirá de forma presencial en el domicilio que indique la convocatoria o por medio de videoconferencia que permita la comunicación en tiempo real, siempre y cuando la convocatoria señale el medio electrónico por el cual se celebrará, indicando la dirección electrónica o número de la reunión y, en su caso, la contraseña. La reunión deberá grabarse y conservarse por el administrador u órgano de administración de la asociación y una copia de la grabación se agregará al acta respectiva. Podrá levantarse por escrito o en documento electrónico y será firmada por el Presidente y el Secretario de manera autógrafa o con su Firma



Sociedad Mexicana de Biotecnología y Bioingeniería A.C.

Electrónica Avanzada. Los asociados podrán hacerse representar por un apoderado constituido mediante simple carta poder ante dos testigos. El número de asociados representados por este medio no podrá exceder al número de asociados presentes en la Asamblea.

Asimismo, los asociados podrán adoptar resoluciones tomadas fuera de asamblea, las cuales serán válidas siempre que se tomen por unanimidad y se confirmen por escrito en documento físico o electrónico, ya sea con la firma autógrafa o con la Firma Electrónica Avanzada de la totalidad de los asociados.

3. Modificación del artículo 36 de los estatutos de la SMBB, A.C, para la validación de los votos electrónicos

Artículo 36o.

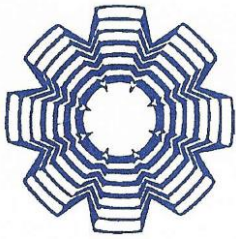
Todas las candidaturas generadas, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 22o y 34o de estos estatutos, se incluirán en las boletas de votación, previa anuencia de los candidatos. Estas boletas se enviarán a todos los miembros, quienes remitirán su sufragio a la sede de la SOCIEDAD, por correo tradicional, correo electrónico o lo emitirán de forma presencial, en los términos que establezca la convocatoria correspondiente, antes de la fecha señalada para el recuento.

En la Asamblea General Extraordinaria que se convocará para el recuento de votos se procederá de la siguiente manera:

Los votos que se reciban sin nombre del elector o que se reciban después de la fecha señalada como límite serán anulados. Se hará un conteo del número total de votos recibidos y se procederá al recuento para cada uno de los cargos sometidos a votación.

En caso de empate, la decisión será a favor del candidato que, a juicio de la Asamblea, tenga mayor trayectoria dentro de la SOCIEDAD. Los resultados de la votación se comunicarán por medio de una circular a todos los socios.

- 4. Nombramiento del escrutador**
- 5. Insaculación de los miembros de las Comisiones de Premios y Membresía.**
- 6. Recuento de votos de la elección de los puestos vacantes de la Mesa Directiva Nacional y de aquellos que integrarán a las Comisiones de Premios y de Membresía.**



Sociedad Mexicana de Biotecnología y Bioingeniería A.C.

7. Otorgamiento de Poderes

La instalación y desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria, se realizará en términos de los Estatuto Vigentes de la SMBB.

Atentamente

Por la Mesa Directiva Nacional 2020-2022

Dr. Jaime Ortega López
Presidente de la SMBB y representante
legal

Dra. Romina Ma. de la Paz Rodríguez Sanoja
Vicepresidenta